



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LUIS ALBERTO GONZALEZ MORALES
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00578-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva el apoderado judicial de la entidad ejecutante, en escrito que antecede, en el sentido que se corrija el Mandamiento de Pago calendado 15 de octubre de 2020, ya que por error involuntario se menciona una obligación que dista de la que se referencia en el título ejecutivo que se trae como base de recaudo.

Por consiguiente, esta agencia judicial, dentro del presente proceso se dispone **CORREGIR** el auto que se menciona, precisando que el **Pagare que se trae como base de recaudo es 03905610001764.-**

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 19 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 014 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO